

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

21900 RESOLUCION de 1 de agosto de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas libres para proveer plazas vacantes en régimen laboral de la plantilla del Ministerio de Justicia.

Ilma. Sra.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986; el Reglamento de ingreso en la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ministerio de Justicia; esta Subsecretaría, una vez concluidas las pruebas por el sistema de promoción interna, acuerda convocar pruebas selectivas libres para acceso a plazas vacantes en régimen de Derecho Laboral existentes en el Ministerio de Justicia (Madrid) y que a continuación se relacionan:

Categoría	Número de plazas	Nivel retributivo según vigente convenio
Jefe de división	3	Tres
Analista de primera	2	Tres
Analistas de segunda	6	Tres
Programador analista	1	Tres
Programador de primera	1	Tres
Programador de segunda	2	Tres
Gestor de trabajos	3	Tres
Jefe de operatoria	1	Tres
Subalterno	15	Diez
Mozo	1	Diez
Mozo especialista	2	Diez
Limpiador/a	2	Diez
Vigilante	7	Diez

Esta convocatoria está sujeta a las siguientes

Bases

I. Normas generales

1.1 El sistema de selección de estas pruebas es el de concurso-oposición.

1.2 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por estos en las fases de concurso y oposición.

En la fase de concurso se valorarán los méritos que para cada categoría se indican en esta convocatoria.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios eliminatorios que para cada categoría se hace constar en el capítulo 6 de la presente resolución.

1.3 La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos, cuarenta y ocho horas antes de la realización del último ejercicio eliminatorio.

El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de septiembre del corriente año, y tendrá lugar en Madrid para todas las categorías.

II. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas; ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- Estar en posesión del título académico o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, según lo siguiente:

Categoría	Título exigido
Jefe de División	Doctor, Licenciado Universitario o Ingeniero Superior.
Analista de 1.ª y 2.ª y Jefe de Operatoria	Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de 3.º grado o equivalente.
Programador Analista, Programador de 1.ª y 2.ª y Gestor de Trabajos	Bachiller, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.
Subalterno, Mozo, Mozo Especialista, Vigilante y Limpiador/a	Certificado de Estudios Primarios.

2.2 Los requisitos establecidos en la norma anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos en el proceso selectivos.

III. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se acompaña como modelo en el anexo I a la presente convocatoria.

La presentación de estas solicitudes y demás documentación podrá realizarse en el Registro General de este Ministerio de Justicia (calle Reyes, número 1, Madrid) o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, hasta el día 6 de septiembre de 1986. Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Justicia (Servicio de Personal) calle San Bernardo, 45-47, 28015-Madrid.

3.2 Los derechos de examen serán de 500 pesetas, por aspirante y categoría y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.699.929 «Personal Laboral del Ministerio de Justicia», en cualquiera de las Oficinas de la Caja Postal. En concepto de gastos de transferencia los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

El recibo de haber abonado estos derechos deberá acompañarse en todo caso, a la instancia en solicitud de admisión a las pruebas.

3.3 En la solicitud se hará constar los méritos que alega para la fase de concurso, debiendo acompañar certificación o justificante acreditativo. En el caso de que no se acredite debidamente, no se tendrá en cuenta en la valoración del concurso.

Las personas con minusvalía deben hacerlo constar indicando si precisan adaptación de las pruebas.

3.4 Los errores de hecho que pudiesen advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

IV. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, esta Subsecretaría publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En ésta, se indicará el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión y lugar de exposición al público de la lista de admitidos.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» ante esta Subsecretaría.

V. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadores de estas pruebas selectivas estarán compuestos de la siguiente forma:

Tribunal número 1

Titulares:

Presidenta: Ilustrísima señora doña María Teresa Fernández de la Vega Sanz, Directora general de Servicios del Ministerio de Justicia.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Enrique Arias Heredia, Subdirector general de Organización e Informática.

Don Carlos Ubago González de Echavarrí, Jefe del Centro de Proceso de Datos.

Un representante de los trabajadores.

Vocal-Secretaria: Doña María del Carmen González Madrid, Jefa de la Sección de Gestión de Personal de la Dirección General de Servicios.

Suplentes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Pastor López, Secretario general Técnico del Ministerio de Justicia.

Vocales:

Don Francisco Moreno Marín, Jefe del Servicio de Mantenimiento y Sistemas Informáticos de la Dirección General de Servicios.

Don Jesús Pérez Pérez, Director de Programa de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Un representante de los trabajadores.

Vocal-Secretario: Don José Luis Domínguez Avila, Jefe del Servicio de Personal de la Administración de Justicia.

Tribunal número 2

Titulares:

Presidenta: Ilustrísima señora doña María Concepción Méndez-Villamil Martínez, Oficial Mayor de este Departamento.

Vocales:

Don Luis Gómez Martín, Jefe del Servicio de Personal de Instituciones Penitenciarias.

Don Froilán Ricardo Charro García, Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Acción Social de la Dirección General de Servicios.

Un representante de los trabajadores.

Vocal-Secretaria: Doña María Concepción Hernando Gozalo, Asesora Técnica de la Dirección General de Servicios.

Suplentes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Elías Martínez-Cabrera de Marco, Subdirector general de Gastos Consuntivos.

Vocales:

Don Juan Pastor López, Jefe del Servicio de Gastos de Instituciones Penitenciarias.

Doña Cristina García Sáez, Jefa del Negociado de Personal Funcionario de la Dirección General de Servicios.

Un representante de los trabajadores.

Vocal-Secretaria: Doña María Antonia Galmés Bonaz, Jefa de Negociado de Personal Laboral de la Dirección General de Servicios.

5.2 El Tribunal número 1 calificará las pruebas correspondientes a las plazas de personal informático y el número 2 las de personal de oficios, actuando ambos bajo la dirección del Presidente del Primero.

Estos Tribunales se constituirán y actuarán en Madrid, y sus miembros deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Subsecretaría, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución por la que se nombran a los miembros de los Tribunales representantes de los trabajadores y lo que, en su caso, hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas citadas en la base 5.2.

5.4 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en el Ministerio de Justicia, Servicio de Personal de la Dirección General de Servicios, calle San Bernardo, números 45-47, Madrid.

5.5 Estos Tribunales tendrán la categoría de segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, a efectos de percepción de asistencias.

5.6 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de

aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho. Asimismo, dentro de la fase de oposición los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas.

VI. Ejercicios de la fase de oposición, calificación de los mismos y fase de concurso

6.1 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las fases de oposición y concurso.

6.2 La fase de oposición se compone de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Para las categorías de Subalterno, Mozo, Mozo Especialista, Limpiador/a y Vigilante, el primer ejercicio eliminatorio consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas que versarán sobre cultura general, cálculo sencillo, ortografía, historia y organización administrativa.

Para las categorías de Jefe de división, Analista de primera y segunda, Programador-Analista, Programadores de primera y segunda, Gestor de Trabajos y Jefe de Operatoria, consistirá en contestar un cuestionario de 30 preguntas abiertas sobre cuestiones informáticas.

Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos y serán eliminados los aspirantes que obtengan menos de 5.

Segundo ejercicio:

Para las categorías de personal de oficios anteriormente citadas, se efectuará una entrevista personal; en donde se valorará por parte del Tribunal calificador, entre otros, la experiencia profesional en puestos similares desempeñados con anterioridad y el nivel de conocimientos adquiridos.

La calificación será de apto o no apto, sin puntuación.

Para las categorías del personal informático se realizará un supuesto práctico de programación, análisis y organización informática. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación de 5 puntos.

6.3 El Tribunal podrá entrevistar a los candidatos correspondientes a las plazas de informática, con objeto de valorar la experiencia profesional, curriculum y grado de conocimiento adquiridos de los mismos.

6.4 Se valorarán en la fase de concurso lo siguiente:

Para todas las categorías:

a) Tiempo de servicios prestados en puestos similares en cualquier régimen y Administración Pública: 0,1 por año completo. Máximo de 2 puntos.

b) El ser contratado administrativo de colaboración temporal en cualquier Administración Pública en el momento actual, desempeñando funciones similares a la plaza convocada: 1 punto.

Para las categorías de informática:

Por títulos académicos, según el siguiente baremo:

- Doctor, Licenciado Universitario o Ingeniero Superior: 0,8 puntos.

- Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o equivalente: 0,5 puntos.

Se valorarán solamente los títulos superiores al exigido para la plaza o categoría en la convocatoria, no valorándose los títulos o estudios necesarios para obtenerlos.

El computo máximo por títulos académicos no superará los 2 puntos.

VII. Desarrollo de los ejercicios

7.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1986.

7.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y en su caso entrevistas, se efectuarán por los Tribunales en los locales donde se hayan celebrado el anterior, con 24 horas de antelación mínima a la iniciación de la prueba. En todo caso se pondrán de manifiesto en el tablón de anuncios del Ministerio de Justicia (calle Reyes, número 1 de esta capital). Igualmente las listas de aprobados de los ejercicios de la oposición, la de valoración de méritos del concurso y al definitiva de seleccionados se publicarán en los lugares y dependencias citados.

VIII. Lista de seleccionados y presentación de documentos

8.1 Concluidas las pruebas, el Tribunal calificador propondrá a esta Subsecretaría candidatos seleccionados que hayan obtenido la mayor puntuación en la fases de oposición y concurso, para la formalización de los contratos, que no podrá en ningún caso, exceder del número de plazas convocadas pudiéndose declarar éstas desiertas por Resolución motivada.

8.2 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hiciese pública la relación definitiva de seleccionados, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal de la Dirección General de Servicios de este Ministerio la siguiente documentación:

- a) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título académico exigido.
- c) Declaración jurada o promera de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o de la Administración Sanitaria que acredite su condición y capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma

se dedujera que no concurren alguno de los requisitos señalados en esta convocatoria, quedarán anuladas sus actuaciones y no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

IX. Contratación

9.1 Esta Subsecretaría procederá a la formalización de los contratos, previa fiscalización de la Intervención delegada del Ministerio de Economía y Hacienda, de los aspirantes que hayan cumplimentado lo establecido en las bases anteriores, y hasta tanto no tenga lugar la contratación, los candidatos no tendrán derecho a percepción económica alguna.

9.2 En los contratos se determinarán los períodos de prueba que corresponda según determina el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ministerio de Justicia. Transcurrido éste, el personal que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

X. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de agosto de 1986.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilma. Sra. Directora general de Servicios.

**ANEXO I
MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Solicitud de admisión a pruebas selectivas libres para personal laboral
Convocatoria**

Categoría		Fecha «BOE»	
Datos personales			
DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Sexo	Fecha de nacimiento	Provincia de nacimiento	Lugar de nacimiento
Varón Mujer			
Minusválido	Teléfono, con prefijo	Domicilio, calle y número	Código postal
Domicilio: Municipio	Provincia	Nación	
Títulos académicos oficiales			
Exigido en la convocatoria		Centro de expedición	
Méritos que alega			

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas libres a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas por la convocatoria.

En a de 1986

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA